

ORDENANZA N° 73/2023.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, OBRAS DE ADECUACION DEL RELLENO SANITARIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY No. 1618/2000 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".--**

**VISTO:**

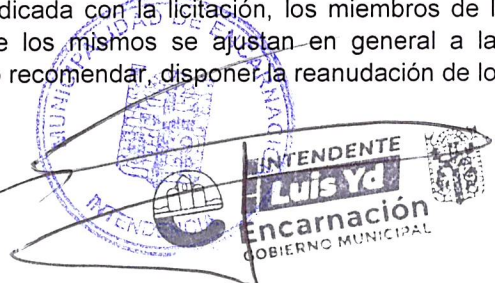
La Nota N° 4.759/2023 remitida por el Intendente Municipal en fecha 11 de abril de 2023, elevando para estudio y consideración las documentaciones correspondientes para llevar adelante el proceso de Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, OBRAS DE ADECUACION DEL RELLENO SANITARIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley No. 1618/2000 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", y a su Decreto Reglamentario, adjuntándose el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato, a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, para su aprobación correspondiente, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, el Intendente Municipal por Nota No. 4897/2023, presenta respuesta a las Notas N° 148/23 y 149/23 remitidas por la Junta Municipal en el marco del estudio y consideración del Pliego de Bases y Condiciones para el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, OBRAS DE ADECUACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", por las cuales se le ha solicitado la remisión de un informe detallado respecto al actual servicio de recolección de residuos domiciliarios que realiza la Municipalidad de Encarnación, y se convoca a Directores de las áreas técnicas del municipio para participar de una reunión de la Comisión de Legislación, a fin de iniciar una mesa de trabajo y evacuar consultas que vayan surgiendo durante el estudio del citado pliego.- "Al respecto el Intendente Municipal manifiesta, es importante mencionar que la recopilación de los datos necesarios para la elaboración del informe peticionado requiere un trabajo pormenorizado por parte de las áreas técnicas competentes del Municipio; por lo que, una vez finalizado, se pondrá a conocimiento lo requerido por la Junta Municipal. En atención a lo expuesto, el Ejecutivo Municipal considera oportuno y peticiona, la suspensión de los plazos previstos en la legislación vigente para el estudio y pronunciamiento por parte de la Junta Municipal, hasta tanto sea puesto a vuestra consideración lo requerido; oportunidad en la que se solicitará la realización de una reunión entre el Intendente Municipal, Técnicos del Municipio y Concejales Municipales; a fin de continuar y avanzar con el proceso, en el seno del Legislativo Municipal".- Atento a lo señalado en la presentación realizada por el Intendente Municipal, la Junta Municipal ha resuelto la suspensión de los plazos previstos en la legislación vigente, para el estudio y pronunciamiento sobre el referido Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto se reciban las conclusiones de la Mesa de Trabajo en la Comisión de Legislación, y la misma pueda dictaminar sobre el particular".-----

Que, asimismo dentro del proceso de análisis del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme se había acordado, se procedió a la realización de diversas audiencias públicas, con varios sectores de la ciudadanía, ocasión que se procedió a la socialización del proyecto de concesión del servicio con representantes de las Comisiones Vecinales, representantes de la Cámara de Comercio, representantes de la Asociación de Comerciantes del Circuito Comercial, Asociación de Hoteleros, Restaurantes y similares, y la ciudadanía en general.-----

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 40/2023, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, en reunión de esta Comisión realizada en fecha 08 de agosto de 2023, se ha recibido el Informe sobre el Trabajo Final elaborado por la Mesa de Trabajo conformada por representantes de la Intendencia Municipal y miembros de la Junta Municipal, el cual contempla todas las consideraciones que se han emitido en las diferentes reuniones realizadas desde el mes de junio de 2023, llegándose a la presentación final del informe.- En consecuencia, luego de realizar el estudio del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será adjudicada con la licitación, los miembros de la Comisión de Legislación, en mayoría, consideran que los mismos se ajustan en general a las disposiciones legales vigentes, por lo que se ha resuelto recomendar, disponer la reanudación de los





Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 73/2023.-.

plazos suspendidos por parte de la Plenaria de la Junta Municipal, y consecuentemente, recomendar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será adjudicada con la licitación, con las modificaciones que fueron incorporadas en las diversas reuniones de la Mesa de Trabajo, que se adjuntan al Informe sobre el Trabajo Final presentado".-----

Que, la Ley No. 1618/2000 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", establece en su Art. 2º.) *La concesión de obras y servicios públicos será autorizada en cada caso por ley, por ordenanza Departamental o por ordenanza Municipal. Tendrá por objeto la prestación por el concesionario, a su cuenta y riesgo, de un servicio o la construcción, mejoramiento, rehabilitación, reparación o mantenimiento de una obra y su operación o explotación según los términos del respectivo contrato...*".-----

Que, asimismo el Decreto Reglamentario No. 11.967/2001, establece en su Art. 2º) Organismos Competentes.- La obra o servicio público a ser concesionada por el Gobierno Central, Entidades Descentralizadas y Organismos Autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, deberá ser autorizada por Ley y Licitada por Decreto del Poder Ejecutivo o por Resolución administrativa para las obras y servicios públicos para el Poder Judicial o Poder Legislativo. En las Gobernaciones y Municipalidades será necesaria la promulgación de una Ordenanza, conforme sus propias leyes, para que el Gobernador o Intendente, según se trate, realice el llamado a Licitación para la concesión de la obra o servicio público".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de la Comisión de Legislación, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley No. 1.618/2000, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º)** **AUTORIZAR** al señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, OBRAS DE ADECUACION DEL RELLENO SANITARIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley No. 1618/2000 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", y a su Decreto Reglamentario, de acuerdo a las documentaciones adjuntadas por la Intendencia Municipal por Nota Nº 4759/2023, que integran el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato, a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, que son aprobadas por la resolución correspondiente.-----

**ART. 2º)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.--**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON  
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 11 de agosto de 2023.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----  
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI  
Secretario General Interino Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Intendente Municipal